

VISTO:

El Expediente N° 7765/25, iniciado por el Secretario de Gobierno a/c Dirección de Asuntos Jurídicos elevando el modelo de acuerdo a suscribir con el Rotary Club de General Villegas tendiente a la revocación de la donación efectuada mediante Ordenanza N° 6445; y

CONSIDERANDO:

Que por razones técnicas y operativas no se logró la utilización de dicho equipamiento dentro del sistema sanitario local, por lo que se ha planteado la posibilidad de revocar la donación, en acuerdo con la institución donante.

Que la devolución de la misma, no solo se propuso para que pueda ser utilizada por otro municipio, sino también mediante la proposición de continuar trabajando con la municipalidad en lazos institucionales.

Que a fojas 5 y 6, intervienen la Dirección de Gestión y Administración del Hospital y el Director Médico, no formulando objeciones.

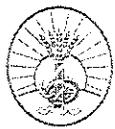
Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para la autorización del acuerdo de cooperación y reasignación del equipamiento, conforme lo dispuesto por el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6714

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la baja de la donación de un compresor 02-CPL-5 rampallonado 5 CIL y un tubo de oxígeno c/tulipa /válvula 10 mt³ aceptada mediante Ordenanza N°6445 que formara parte del patrimonio Municipal, dejando sin efecto la misma por las razones expuestas ut supra.

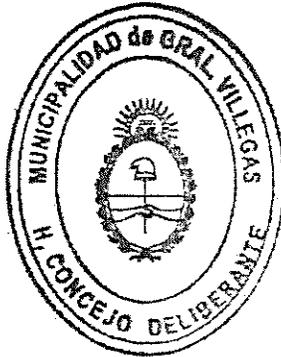
ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la baja del bien Planta generadora de oxígeno bajo RP 16520 adquirida mediante Licitación Pública N°11/21.



ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7765/25.

La Ordenanza N° 6714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

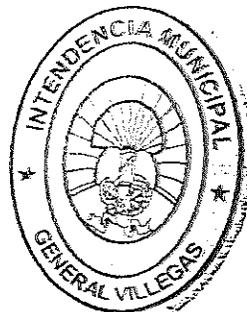
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos, Dirección de Hospital, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 22 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1677